

CÓDIGO
DEONTOLÓGICO

Lagardère

OBJETO: CÓDIGO DE DEONTOLOGÍA DEL GRUPO

Señora, Señorita, Señor:

Le ruego reciba adjunto el Código de Deontología de nuestro Grupo que reúne, completa y actualiza los principios básicos que han de servir de referencia a nuestra actividad profesional como colaboradores del Grupo.

Este código, cuyo respeto constituye un elemento clave de nuestra cultura de empresa, no es una lista de prohibiciones sino que apela a la responsabilidad de cada uno y puede representar, llegado el caso, una ayuda a la toma de decisiones.

Le ruego reciba, Señora, Señorita, Señor, mis más cordiales saludos.

Thierry FUNCK-BRENTANO

Director de Relaciones Humanas
y Comunicación

ÍNDICE

2

MENSAJE PRELIMINAR DE LA DIRECCIÓN	4
PREÁMBULO	6
CÓDIGO DEONTOLÓGICO	12
1 Relaciones del Grupo con los Colaboradores	13
Condiciones de trabajo, higiene y seguridad	13
Formación, promoción y justicia	14
Derechos fundamentales, discriminación y acoso	14
Respeto de la vida privada	15
Respeto de la confidencialidad y transacciones sobre instrumentos financieros	15
i. Respeto de la confidencialidad	
ii. Transacciones sobre instrumentos financieros	
2 Relaciones con los asociados externos y los competidores	18
Respeto de la lealtad de las prácticas comerciales y de la libre competencia	18
Prohibición de la corrupción en Francia y en el extranjero	19
Conflictos de intereses	20
Regalos y otras ventajas	21
Contribuciones políticas por las empresas del Grupo y en su nombre	22
Intervención de intermediarios remunerados	23

3	Relaciones con los clientes	24
	Resultados de productos y servicios	24
	Lealtad de la publicidad y promociones	25
	Confidencialidad de la información sobre los clientes	25
4	Relaciones con los accionistas	26
	Valorización patrimonial	26
	Respeto del patrimonio y marcas de empresa	27
	i. Salvaguardia y uso adecuado de los activos del grupo Lagardère	
	ii. Oportunidades y recursos del grupo Lagardère	
	Transparencia de la información financiera	28
	i. Influencia abusiva durante la certificación de las cuentas	
	ii. Exactitud de las publicaciones	
5	Relaciones con la comunidad	30
	Respeto de los derechos fundamentales	30
	Respeto de la legalidad	31
	Contribución al desarrollo sostenible	31
	i. Desarrollo económico, social y cultural de las comunidades de implantación	
	ii. Patrocinio y mecenazgo	
	iii. Acciones a favor del medio ambiente	

MENSAJE PRELIMINAR DE LA DIRECCIÓN

4

El grupo Lagardère se encuentra entre los líderes del conjunto de sectores de actividad en los que interviene. Este éxito está ampliamente basado en la integridad y la conducta profesional del conjunto de miembros que componen el Grupo.

Para formalizar estos valores, el Código de ética, en vigor dentro de nuestro Grupo desde 1994, ha retomado los grandes principios y el marco general en el que se inscribe el conjunto de actividades ejercidas por los hombres y las mujeres del Grupo.

Estos últimos años, el grupo Lagardère y el mundo que le rodea han experimentado cambios importantes, sobre todo con el desarrollo de nuevos derechos, la búsqueda de una seguridad financiera mayor, nuevos acuerdos y prácticas internacionales. Hemos querido que se reactualizara el Código de ética no sólo para tener en cuenta estas evoluciones y responder así a nuevas exigencias en el ejercicio de nuestras actividades, sino también para resaltar algunos principios de acción que, aunque no se mencionaban de forma expresa, no por ello los ha dejado de aplicar el Grupo desde hace tiempo.

El objeto de esta nueva versión del código, llamada ahora “Código deontológico del grupo Lagardère”, es explicar todos estos principios de acción que se derivan directamente de los valores con los que nuestro Grupo ha forjado su legitimidad y su reputación: el respeto a los demás, el espíritu de equipo, la lealtad, la excelencia y la independencia.

Tenemos la convicción de que cada uno de nosotros siente la ardiente necesidad de aplicar las normas descritas en este Código. Estas normas no deben interpretarse como un compendio de principios abstractos y alejados de sus prácticas diarias sino como la expresión concreta de los valores que están en el centro de las actividades y proyectos del Grupo, y en los que se basa su ambición.

La Dirección

P

PREÁMBULO

6

El presente Código deontológico (el “**Código**”) tiene por objeto establecer un corpus de principios rectores a nivel del Grupo, que se derivan directamente de los valores de Lagardère¹ y cuyo cumplimiento permitirá asegurarse de que el conjunto de hombres y mujeres del Grupo compartan una referencia común (las “**Normas**”). Su intención no es enumerar de manera exhaustiva y detallada todas las normas que deben regir la actividad de las empresas del grupo Lagardère y de sus Colaboradores en los distintos países en los que el Grupo ejerce sus actividades. Este Código apela a la responsabilidad de cada uno y puede representar, en su caso, una ayuda a la toma de decisiones.

El presente Código tiene por objetivo recordar el marco de referencia en el que se deben inscribir nuestras acciones en la vida diaria. No tiene por vocación sustituir a las normas nacionales e internacionales aplicables en cada país en el que el Grupo ejerce sus actividades, y cuya aplicación debe ser lo más estricta posible, sino que está destinada a completarlas.

1. Para las necesidades de este Código, y salvo notificación contraria, los términos “Lagardère”, “grupo Lagardère”, “Grupo”, “empresas del Grupo” se refieren a Lagardère SCA así como a las empresas que se consideran filiales consolidadas de Lagardère SCA desde un punto de vista contable, es decir, el conjunto de empresas controladas total o conjuntamente por Lagardère SCA según el artículo 233-16 del Código de Comercio.

Valores de Lagardère

Los valores de Lagardère, que cada uno de nosotros debe poner en práctica en el ejercicio diario de sus actividades, son aquellos en los que el Grupo ha basado su legitimidad y su reputación: el respeto a los demás, el espíritu de equipo, la lealtad, la excelencia y la independencia.

El **respeto a los demás**, que tiene por objetivo principalmente ganar y conservar a largo plazo la confianza de nuestros interlocutores, constituye un valor fundamental de Lagardère ; se aplica, en la práctica, al conjunto de relaciones del Grupo con sus Colaboradores, asociados externos, clientes, accionistas y, de manera más general, la comunidad.

El **espíritu de equipo**, federador y responsabilizador, anima las relaciones del Grupo con sus Colaboradores y sus asociados externos al favorecer el diálogo y la interactividad.

La **búsqueda de la excelencia**, que se basa en la innovación, la creatividad, la audacia, el rigor y la conciencia profesional, tiene por principal objetivo la satisfacción de los clientes y accionistas de Lagardère.

La **lealtad** permite al Grupo construir y desarrollar relaciones transparentes y de calidad con sus interlocutores.

La **independencia**, por último, permite liberarse de las presiones externas (económicas, políticas o de cualquier otro tipo) y contribuye a la sinceridad de las relaciones con nuestros interlocutores.

Estos valores están en el centro de nuestra cultura de empresa.

Personas afectadas por este Código

Las normas descritas en este Código se aplican a todas las empresas del grupo Lagardère, a sus directores² y empleados, incluidos los empleados puestos a disposición y los empleados interinos, así como los agentes y mandatarios de Lagardère (denominados colectivamente “**Colaboradores**”).

Del mismo modo, el Grupo espera de sus contratantes conjuntos, asesores o trabajadores independientes que respeten las Normas descritas en este Código.

Responsabilidades de los Colaboradores

Una de las obligaciones básicas de todo Colaborador consiste en cumplir, en el marco de sus funciones, la ley y las reglamentaciones aplicables a las actividades de la empresa que lo emplea (lo que incluye el reglamento interior de la empresa), así como las Normas descritas en este Código. Se espera de los

2. El término “director” designa a los miembros de órganos de administración, dirección o gestión de las empresas del grupo Lagardère.

Colaboradores que estén familiarizados con las Normas de este Código y que las aplican en el ejercicio diario de sus funciones.

Se espera igualmente de los Colaboradores que adopten un comportamiento adaptado a su entorno de trabajo, así como que sean sensibles y respetuosos de las personas, los valores del Grupo y las diferencias ajenas.

Por último, para asegurarse de que disponen de la versión más reciente de este Código, los Colaboradores pueden dirigirse a su superior jerárquico o a un representante de la Dirección de Recursos Humanos o de la Dirección Jurídica de su empresa, o en su defecto, al director de su empresa. El texto íntegro de este Código en su versión más reciente figura por otra parte en el sitio Web del Grupo (www.lagardere.com) y en su portal intranet (<http://net.lagardere.com>).

Personas de contacto en caso de dudas en la aplicación de este Código

Las empresas del grupo Lagardère ejercen su actividad en numerosos países de todo el mundo, en un entorno comercial, jurídico y reglamentario que les es propio. Por consiguiente, este Código sólo puede ejercer de simple código de conducta general y no tiene por objeto definir un conjunto uniforme de normas o sanciones que se aplican por un incumplimiento de las Normas que se exponen en él. No puede sustituir su integridad personal y no tiene por objeto proporcionar una solución a cada problema que encuentre.

Si, en una situación particular o en el ejercicio diario de sus funciones, tiene preguntas o dudas sobre la interpretación o la aplicación de las Normas de este Código, o está preocupado por la eventualidad de una violación de una Norma descrita en este Código o una solicitud que pueda provocar la violación de una de estas Normas, consulte con su superior jerárquico o con un representante de la Dirección de Recursos Humanos o de la Dirección Jurídica de su empresa o, en su defecto, el director de su empresa; estas personas tienen los conocimientos necesarios para responder rápidamente a las preguntas.

Adaptación de las Normas de este Código a las de los eventuales principios adoptados por determinadas empresas del Grupo

Es posible que algunas empresas del Grupo hayan adoptado ya, o adopten quizá, normas o principios deontológicos más detallados o adaptados a su actividad específica o a los entornos reglamentarios, deontológicos y comerciales específicos de los países en los que ejercen su actividad (las “**Normas Deontológicas de las Filiales**”).

En términos de “mejores prácticas”, Lagardère anima a todas las empresas del Grupo a respetar estas Normas Deontológicas de las Filiales. Este Código ha sido elaborado para completar y no para sustituir a las Normas Deontológicas de las Filiales.

Así, en caso necesario, cuando se refieran a temas tratados en este Código, deberá seguir respetando las Normas Deontológicas de las Filiales específicas adoptadas por su empresa además de las Normas descritas en este Código.

Además de las Normas establecidas en este Código, el Grupo puede adoptar y difundir igualmente de manera ocasional normas deontológicas específicas sobre cuestiones que le parezcan importantes, cuando la Dirección General considere que se deba aplicar una norma a todo el Grupo.

CÓDIGO DEONTOLÓGICO

Lagardère desea ejercer sus actividades con toda honestidad e imparcialidad, de conformidad no sólo con las leyes y reglamentos en vigor en los distintos países en los que el Grupo interviene sino también con las Normas descritas en este Código. Las Normas seleccionadas en este Código deben aplicarse de forma permanente en el marco de nuestras relaciones con los Colaboradores, asociados externos del Grupo y sus competidores, clientes, accionistas y, de forma más general, la comunidad.

RELACIONES DEL GRUPO CON LOS COLABORADORES

Los resultados del grupo Lagardère se basan ampliamente en sus Colaboradores, cuya movilización es fuente de creatividad, primordial en nuestras actividades de medios de comunicación. Por ello, Lagardère se esfuerza por asegurar el desarrollo de cada uno de sus Colaboradores en su vida profesional gracias a unas condiciones laborales respetuosas de las personas y a un estilo de dirección responsable, basado en el sentido de la iniciativa.

Lagardère tiene por objetivo favorecer el trabajo en equipo, que es federador para el Grupo y contribuye a establecer y mantener un entorno laboral de calidad y productivo. El trabajo en equipo constituye uno de los componentes básicos de su cultura de empresa.

Cada uno de los Colaboradores, independientemente de sus actividades y responsabilidades, debe velar por el cumplimiento de estos principios.

Condiciones de trabajo, higiene y seguridad

El grupo Lagardère controla especialmente las condiciones laborales de sus Colaboradores. Se esfuerza por asegurar un entorno laboral seguro y sano para todos, como mínimo mediante la aplicación de las disposiciones legales vigentes.

Asimismo, en el marco de la prevención de riesgos sanitarios y profesionales, Lagardère intenta establecer unas condiciones técnicas y de organización que permitan reducir tales riesgos y favorece la formación de los Colaboradores.

Formación, promoción y justicia

El desarrollo de las competencias profesionales y responsabilidades individuales de los Colaboradores es una condición necesaria para el éxito de Lagardère, que defiende en particular:

- la igualdad de oportunidades y un tratamiento justo, basado en el reconocimiento del mérito y del rendimiento,
- el progreso de sus Colaboradores, especialmente mediante la formación, promoción y movilidad interna.

Derechos fundamentales, discriminación y acoso

Lagardère se compromete a observar legislaciones y reglamentaciones sobre el empleo aplicables en cualquier lugar en el que el Grupo opere, sobre todo las que prevén la libertad de asociación, el respeto de la vida privada, el reconocimiento del derecho de negociar los convenios colectivos, la prohibición de trabajos forzados, obligatorios o de los niños, y la eliminación de las discriminaciones ilícitas frente al empleo, de conformidad con las normas establecidas por la Organización Internacional del Trabajo.

De este modo, Lagardère se esfuerza por cumplir unas prácticas justas de empleo e igualdad de tratamiento, que suponen evitar principalmente (i) cualquier forma

de discriminación por motivos referentes a orígenes, costumbres, edad, sexo, opiniones políticas o religiosas, pertenencia sindical o discapacidades de las personas, así como (ii) cualquier forma de acoso.

Estas Normas se aplican igualmente entre los Colaboradores.

Respeto de la vida privada

Preocupado por respetar la vida privada de sus Colaboradores, el grupo Lagardère se compromete a asegurar la confidencialidad de los datos individuales relativos a los Colaboradores, recogidos o en posesión de Lagardère, y que se deben proteger, limitando su uso de manera estricta. Es responsabilidad de las entidades del Grupo poner en marcha procedimientos de protección de la información confidencial relativa a los Colaboradores, que responden sobre todo a las legislaciones nacionales vigentes.

Respeto de la confidencialidad y transacciones sobre instrumentos financieros

i. Respeto de la confidencialidad

La información confidencial de la que disponen los Colaboradores en el marco de su actividad profesional, y de la que son sencillamente depositarios, debe seguir siendo confidencial mientras no la haya hecho pública el Grupo o terceros. Los Colaboradores no deben utilizar ni difundir este tipo de información (sobre todo para una transacción sobre instrumentos financieros, véase más abajo) salvo

autorización expresa y por escrito por parte de Lagardère u obligación impuesta por la ley y salvo los casos en los que:

- otros Colaboradores, claramente informados del carácter confidencial de la información, necesiten conocer esta información en el marco de sus responsabilidades, o
- personas exteriores al grupo Lagardère (como auditores, abogados u otros asesores), a reserva de que éstas hayan suscrito compromisos de confidencialidad adecuados, necesiten estar informados en el marco de un mandato específico o de una misión confiada por el Grupo por un motivo comercial o jurídico válido para recibirla.

La noción de información confidencial incluye cualquier información (o un conjunto de informaciones) no pública que podrían utilizar los competidores de Lagardère o pudiera resultar perjudicial para el Grupo, sus asociados o clientes, si se difundiera. Esto afecta a la información explícitamente identificada como confidencial y, en general, sin que esta lista sea limitativa a: los elementos que dependen de la propiedad intelectual del Grupo (sobre todo los conocimientos, las marcas, la propiedad literaria y artística, etc.), actividades, datos financieros (especialmente planes estratégicos y financieros, previsiones de resultados), planes de marketing y comerciales, bases de datos, informes, información sobre empleados e informes no publicados, así como la información proporcionada por asociados y clientes. Es necesario que cada uno de los Colaboradores mantenga la confidencialidad de la información incluso después de haber dejado el empleo en el grupo Lagardère.

Una información se considera como *no pública* si no se ha difundido de manera

pública y generalizada a los inversores. Los Colaboradores deben suponer, principalmente, que la información no es pública mientras no se haya divulgado mediante un comunicado de prensa oficial, por una agencia de prensa o un servicio de noticias o un periódico de gran tirada, en un documento público depositado en una autoridad de tutela (como el *Documento de Referencia* de Lagardère SCA registrado en la *Autoridad de Mercados Financieros*), en una audioconferencia pública que los inversores pueden seguir por teléfono o a través de Internet, o en documentos enviados a los accionistas como, por ejemplo un informe anual, un prospecto, y mientras no haya transcurrido un periodo de tiempo suficiente para que la información haya podido integrarse en el mercado. Por el contrario, por ejemplo, una información dada a un periodista o durante un congreso exterior o en una reunión con analistas financieros no le hace perder su carácter privilegiado mientras no se haya hecho público el comunicado de prensa o el dictamen financiero.

ii. Transacciones sobre instrumentos financieros

En algunas circunstancias, los Colaboradores pueden conocer información confidencial, relativa a una de las empresas del Grupo o una empresa con la que Lagardère tenga relaciones comerciales, entonces desconocida para los inversores. Si esta información confidencial es de naturaleza que pueda tener un impacto significativo sobre el curso en bolsa de los valores de un emisor; entonces el Colaborador del grupo Lagardère que tiene la información en su posesión no debe realizar transacción alguna (compra, venta, intercambio, suscripción, etc.) sobre los instrumentos financieros de este emisor; ni transmitir esta información a nadie que pudiera aprovecharse de ello.

2 RELACIONES CON LOS ASOCIADOS EXTERNOS³ Y LOS COMPETIDORES

18

Las relaciones del Grupo con sus asociados externos deben basarse en el respeto mutuo para facilitar el diálogo y la interactividad, y favorecer así el espíritu de equipo. Depende de cada Colaborador actuar con total lealtad e independencia frente a sus asociados externos y competidores del Grupo, y mantener con ellos una relación de confianza en el cumplimiento estricto de las leyes y reglamentos aplicables. Lagardère espera que sus asociados respeten estos principios.

Respeto de la lealtad de las prácticas comerciales y de la libre competencia

Las reglamentaciones relativas a las prácticas comerciales, en particular en materia de competencia y transparencia de tarifas, están destinadas a proteger una economía competitiva y a promover una competencia leal. El grupo Lagardère tiene la intención de aplicar estrictamente estas reglamentaciones en todos los mercados en los que opera y asentar su éxito en el uso de medios honrados y

3. Por "asociados externos" se entiende sobre todo proveedores, distribuidores, subcontratistas, franquiciadores y franquiciados del Grupo, Estados y entidades locales.

leales, así como en la calidad de sus productos y servicios. Es responsabilidad de los Colaboradores conocer las reglamentaciones que sean aplicables en el ejercicio de sus actividades.

La lealtad hacia los asociados exteriores del Grupo implica principalmente, por otra parte, (i) un tratamiento justo de las empresas de la competencia, (ii) el respeto de la confidencialidad de la información que les concierne y (iii) la exactitud de la información que se les comunica.

El Grupo espera de sus Colaboradores que se esfuercen por negociar de manera leal y transparente con sus asociados externos y que ninguno actúe de manera desleal mediante manipulación, disimulo, abuso de información privilegiada, presentación deformada de hechos materiales o cualquier otra práctica fraudulenta.

Prohibición de la corrupción en Francia y en el extranjero

Lagardère es especialmente sensible al respeto de los principios fundamentales de la OCDE en materia de corrupción. El Grupo prohíbe ofrecer, prometer, conceder o solicitar pagos ilícitos u otras ventajas indebidas con el fin de obtener o conservar un mercado u otra ventaja ilegítima. En particular, en sus relaciones con las instancias de gobierno o administraciones (especialmente en el marco de las actividades que requieren autorización), clientes o proveedores, el Grupo prohíbe toda práctica fraudulenta o todo acto de corrupción de la forma que sea. Es esencial que los Colaboradores cumplan las legislaciones y reglamentaciones aplicables en esta materia, observando sobre todo que se cumplan las exigencias específicas de los mercados públicos y otras operaciones con la administración.

Se recuerda que la violación de la presente norma puede acarrear sanciones civiles y penales graves previstas por las legislaciones aplicables.

Conflictos de intereses

Cada Colaborador puede verse enfrentado a situaciones en las que su interés personal o el de las personas físicas o morales con las que se relaciona⁴ o que sean cercanas (por ejemplo, uno de sus parientes⁵), podría ser contrario al Grupo.

Los Colaboradores deben vigilar los conflictos de intereses que puedan surgir en numerosas situaciones a pesar de los esfuerzos de todos por evitarlas. Si no puede evitar esta situación, es responsabilidad del Colaborador determinar con toda conciencia, en función de su deber de lealtad y de conformidad con los valores del Grupo.

- 4. La noción de vínculo se entiende de toda relación directa o indirecta entre un tercero (en particular, proveedor, cliente, asociado, competidor o cualquier persona con la que se hayan establecido relaciones profesionales) y un Colaborador, que puede, frente a este tercero y sin que esta lista sea limitativa, ser empleado, asesor, directivo, mandatario social, accionista, asociado, miembro de una asociación, cliente a título personal...*
- 5. Para las necesidades de este Código, y salvo notificación contraria, la noción de «pariente» abarca a cónyuges, padres, abuelos, hijos, hermanos, familia política (es decir, suegros, yernos, nueras), primos hermanos del Colaborador, así como cualquier persona con la que comparta el hogar.*

A título indicativo, pueden surgir conflictos de intereses cuando un Colaborador o uno de sus parientes:

- ejerce una actividad en el exterior del Grupo que pueda cuestionar la lealtad o la independencia de juicio del Colaborador; éste podría ser el caso, especialmente, si el Colaborador o uno de sus parientes
 - proporciona prestaciones, en el marco de sus funciones o de otra manera, a empresas que son competidoras, clientes o proveedores de Lagardère,
 - ocupa un puesto de administrador, director, asociado o cualquier otra responsabilidad significativa en empresas externas que trabajen o intenten trabajar con el Grupo, o con uno de sus competidores;
- dispone de una participación financiera significativa en una empresa que tenga (o intente tener) relaciones comerciales importantes con el Grupo o esté en competencia con éste.

Regalos y otras ventajas

Los regalos de empresa y otras ventajas (por ejemplo, diversiones, tarifas reducidas, prestaciones de servicios, etc.) están destinados a mostrar la buena voluntad y a establecer sólidas relaciones entre asociados.

No obstante, aceptar estas ventajas podría provocar dudas sobre la capacidad de un Colaborador de mantener una opinión independiente en el buen interés de Lagardère.

En consecuencia, los Colaboradores tienen un deber de probidad y no pueden solicitar regalos de negocios u otras ventajas.

La aceptación de regalos de negocios u otras ventajas por parte de terceros o la oferta de tales ventajas a terceros relacionados con la empresa debe realizarse, en su caso, en las estrictas condiciones establecidas por las normas aplicables a cada una de las empresas del Grupo, o en su defecto, respetando los dos principios siguientes:

- los regalos deben ser de uso corriente y por un valor inferior a 150 euros y
- si el Colaborador se ve confrontado a una superación de este límite, debe avisar a su superior jerárquico que tomará entonces la decisión de aceptar (u ofrecer) el regalo o la ventaja en cuestión.

Contribuciones políticas por las empresas del Grupo y en su nombre

El grupo Lagardère no puede financiar partidos políticos o asociaciones cuyo objeto sea básicamente político o contribuir a campañas de candidatos para mandatos nacionales o locales.

En consecuencia, los Colaboradores no están autorizados a realizar contribuciones políticas en nombre del grupo Lagardère.

Intervención de intermediarios remunerados

La intervención de los intermediarios remunerados, necesaria debido a las contribuciones que sus competencias pueden proporcionar al Grupo, sólo se justifica si da lugar a prestaciones reales y efectivas en el cumplimiento estricto de leyes y reglamentos.

La intervención de estos intermediarios sólo puede realizarse en este marco y debe ser objeto de un contrato formalizado y en condiciones tales que el intermediario no sea susceptible de comprometer al Grupo. Su remuneración debe ser la justa contrapartida de las prestaciones efectuadas realmente, tales como están estipuladas en el contrato.

3 RELACIONES CON LOS CLIENTES

24

Lagardère basa su éxito en el respeto y la satisfacción de sus clientes. Esta preocupación de satisfacer a nuestros clientes debe constituir una prioridad principal del Grupo, cuya durabilidad y crecimiento dependen de ello. Supone especialmente por parte de todos los Colaboradores una búsqueda permanente de la excelencia y una total lealtad hacia los clientes para construir y mantener con ellos unas relaciones sólidas y de confianza.

Resultados de productos y servicios

El Grupo tiene por objetivo establecer con sus clientes unas relaciones estrechas y duraderas al proporcionarles productos y servicios con buenos resultados adaptados a sus necesidades y expectativas. Cada uno de nosotros debe contribuir a estos resultados mediante una búsqueda permanente de la excelencia en el ejercicio de nuestras actividades, lo que se refleja más en particular por:

- una escucha atenta de las necesidades de los clientes, sin prejuicios ni ideas preestablecidas, para poder prever sus necesidades y expectativas, y proponerles productos y servicios variados; Lagardère contribuye así, en particular, de manera significativa a la diversidad de la oferta cultural.
- un seguimiento irreprochable de los productos y servicios proporcionados, así como la preocupación permanente de innovación y mejora de la calidad y

seguridad de los productos y servicios ofrecidos; el Grupo pretende controlar, evaluar y mejorar de forma constante sus productos y servicios, así como sus procedimientos para asegurar la calidad, seguridad e innovación de cada etapa de los procesos de elaboración, producción y distribución de estos productos y servicios.

Lealtad de la publicidad y promociones

Lagardère desea establecer con sus clientes relaciones basadas en el respeto y la confianza. Para lograrlo, el Grupo cuida en particular de que:

- se respeten los compromisos que se tienen con ellos y
- se les proporcione la información más sincera y leal posible; para ello, Lagardère es particularmente sensible a un respeto estricto de las reglamentaciones aplicables en materia de publicidad y promociones.

En el marco particular de las prestaciones de publicidad ofrecidas por el Grupo a sus clientes, el respeto de las reglamentaciones aplicables en cuestión de transparencia en la relación económica entre Lagardère y sus clientes es esencial.

Confidencialidad de la información sobre los clientes

Es responsabilidad de las entidades del Grupo poner en marcha procedimientos de protección de la información confidencial relativa a sus clientes o datos relativos a su vida privada, para que éstos no sean objeto de divulgación ni uso prohibido o inadecuado.

4 RELACIONES CON LOS ACCIONISTAS

26

El Grupo desea actuar respetando a sus accionistas y merecer su confianza. Por ello, Lagardère se esfuerza no sólo por lograr un nivel óptimo de valorización patrimonial sino también por proteger lo mejor posible su patrimonio. Es responsabilidad de todos los Colaboradores respetar su deber de lealtad y transparencia ante los accionistas del Grupo.

Valorización patrimonial

El grupo Lagardère tiene por objetivo asegurar la rentabilidad de la inversión de sus accionistas, intentando lograr con regularidad uno de los mejores resultados operativos de sus sectores de actividad a la vez que mantiene los objetivos de valorización patrimonial a corto, medio y largo plazo. La realización de un nivel suficiente de beneficios es indispensable para la durabilidad y el desarrollo de la empresa, ya que le permite sobre todo responder a sus necesidades de inversión y, por ello, el rendimiento económico es un objetivo constante para todos los Colaboradores.

Respeto del patrimonio y marcas de empresa

Lagardère espera de sus Colaboradores que actúen con total lealtad ante sus accionistas respetando estrictamente el patrimonio y las marcas del Grupo.

i. Salvaguardia y uso adecuado de los activos del grupo Lagardère

De manera general, los Colaboradores son responsables de la salvaguardia y el uso eficaz y adecuado de los bienes de Lagardère en el marco de sus funciones. El Grupo espera de sus Colaboradores que tomen todas las medidas necesarias para proteger sus activos.

La propiedad intelectual figura entre los activos más apreciados de Lagardère, que tiene como objetivo establecer, proteger, mantener y defender los derechos constitutivos de su propiedad intelectual. Así, todo proyecto relacionado con el ámbito de la prensa, los libros o el sector audiovisual debe ser objeto de una atención particular por parte de los Colaboradores en términos de confidencialidad y protección de la propiedad intelectual relacionada.

En general, los Colaboradores deben esforzarse por evitar pérdidas, daños, usos impropios, robos, malversación de fondos o destrucciones de bienes que sean perjudiciales al Grupo.

ii. Oportunidades y recursos del grupo Lagardère

Los Colaboradores deben (i) utilizar los recursos del Grupo exclusivamente en el marco de sus funciones y (ii) no desacreditar la fama ni la buena reputación de Lagardère. Así, los recursos del Grupo no deben malversarse ni utilizarse con fines personales; los Colaboradores no pueden (i) aprovechar para fines personales oportunidades que se deriven del puesto que ocupan dentro del Grupo, (ii) utilizar bienes del Grupo, información, recursos o sacar partido del puesto que ocupan para fines personales, o (iii) competir con el grupo Lagardère, directa o indirectamente.

Transparencia de la información financiera

Lagardère se esfuerza por suministrar a sus accionistas y a la comunidad financiera una información inteligible, pertinente y fiable, y permanece a la escucha sobre todo a través de su Comité de accionistas. El Grupo cuida del respeto escrupuloso de las reglamentaciones bursátiles y refleja fielmente sus operaciones en sus cuentas.

i. Influencia abusiva durante la certificación de las cuentas

Los Colaboradores así como las personas que ejercen bajo su dirección deben colaborar con lealtad con el Comisario de Cuentas y no cometer ninguna acción susceptible de engañarlo en el marco de su misión.

ii. Exactitud de las publicaciones

Las leyes y reglamentos, sobre todo aquellos aplicables a las empresas que cotizan en bolsa, imponen a Lagardère la publicación regular de la información y exigen del Grupo que proporcione informes, información financiera y otros datos a las distintas autoridades de tutela y mercado, especialmente a la *Autoridad de Mercados Financieros* en Francia. Estos informes o información difundidos deben respetar todas las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y no deben contener datos inexactos u omitir hechos materiales.

Así, de manera general, los comunicados del Grupo al exterior deben estar firmados y aprobados por los responsables implicados antes de cualquier difusión. En particular, los comunicados sobre eventos cuya importancia es significativa para el Grupo deben estar firmados y aprobados por la Dirección de Relaciones Humanas y de la Comunicación del Grupo que, en su caso, podrá consultar con los directores afectados.

Los Colaboradores implicados directa o indirectamente en la preparación de los informes o informaciones que se deba difundir; o que se comuniquen habitualmente con la prensa, inversores y analistas acerca del grupo Lagardère, deben asegurarse de que los informes o informaciones en cuestión sean (i) completos, justos, oportunos, precisos y comprensibles, y (ii) que respeten las exigencias de las reglamentaciones en vigor. Esta obligación se aplica a todas las difusiones públicas, declaraciones orales, presentaciones visuales, conferencias de prensa y anuncios a los medios de comunicación sobre el Grupo, sus resultados financieros y otros temas similares.

5 RELACIONES CON LA COMUNIDAD

30

Lagardère se preocupa por actuar con un estricto respeto de los derechos fundamentales, así como de las leyes y reglamentaciones aplicables en los países en los que ejerce sus actividades. Por otra parte, el Grupo desea poner en marcha acciones a favor de las comunidades y limitar tanto como sea posible los impactos medioambientales de sus actividades.

Respeto de los derechos fundamentales

El grupo Lagardère considera fundamental el respeto de los valores universales y de los derechos humanos. Se esfuerza por promover de este modo los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los principios de la Organización Internacional del Trabajo, en particular, en lo que concierne al rechazo del trabajo de niños y del trabajo obligatorio, y los principios directores de la OCDE para las empresas multinacionales.

El Grupo espera que sus asociados externos controlen el respeto estricto de estos derechos fundamentales (sobre todo de los principios planteados por la Declaración Universal de los Derechos Humanos y por la Organización Internacional del Trabajo), así como las reglamentaciones locales en vigor en cuestión de condiciones laborales.

Respeto de la legalidad: compromiso de respetar como mínimo las leyes del país y, en cualquier caso, las disposiciones del presente Código cuando sean más estrictas

Cada Colaborador tiene la responsabilidad de controlar que las actividades del Grupo que dependan de él se ejerzan de conformidad con las leyes y reglamentaciones aplicables localmente y de conformidad con los principios descritos en este Código, sobre todo cuando las Normas son más estrictas que las disposiciones legales y reglamentarias del país en cuestión.

Contribución al desarrollo sostenible

i. Desarrollo económico, social y cultural de las comunidades de implantación

El Grupo desea que sus actividades contribuyan a la mejora de las condiciones de vida y de bienestar:

Tiene por ambición participar en el desarrollo económico y social de los países en los que ejerce sus actividades.

Lagardère desea, por otra parte, participar en la vida de la comunidad mediante acciones a favor de la educación, la cultura y el deporte o acciones que tengan por objetivo ayudar a las poblaciones locales.

ii. Patrocinio y mecenazgo

El Grupo es favorable a las acciones de patrocinio y mecenazgo cuya elección se deja a la libre apreciación de las Direcciones Generales de las filiales del Grupo, a reserva de que el destinatario de la solicitud tome todas las disposiciones para que el apoyo eventual del grupo Lagardère no sea ni contradictorio con la política de comunicación del Grupo, ni redundante con un apoyo ya concedido por otra empresa del Grupo o por la Dirección General de Lagardère SCA.

iii. Acciones a favor del medio ambiente

El Grupo se preocupa por las repercusiones de sus actividades en el medio ambiente y desea limitar tanto como sea posible las consecuencias medioambientales de sus actividades mediante una dirección responsable.

